



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARIA. Buenaventura, febrero 08 de 2021. A Despacho del señor Juez, escrito presentado por la apoderada judicial de la parte ejecutante, con los anexos de notificación al demandado CARLOS JULIO VASQUEZ CARDONA. Sírvase proveer.

DELCY RUIZ GUTIÉRREZ
Secretaria.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
DE BUENAVENTURA- VALLE
EJECUTIVO DE UNICA INSTANCIA**
DEMANDANTE : GUILLERMO VALENCIA CARDONA
DEMANDADO : CARLOS JULIO VASQUEZ CARDONA
ASUNTO : NOTIFICACION DENEGADA
RADICACION : 7610940030072019-00251-00

AUTO No. 108

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Buenaventura, febrero ocho (08) de dos mil veintiuno (2021).

En atención al escrito acompañado de anexos de la notificación enviada al demandado CARLOS JULIO VASQUEZ CARDONA, se evidencia que presenta el cotejo de la empresa de correo 472, sin embargo no se constata el recibido del correo por la persona interesada, por lo tanto el Despacho no aceptara dicha notificación por cuanto no cumple con lo normado por el artículo 291 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

CESAR AUGUSTO GUTIERREZ SILVA

LDH.

 <p>JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL BUENAVENTURA-VALLE DEL CAUCA</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO No.017 Buenaventura, Valle, <u>FEBRERO 11 de 2021</u> La anterior providencia se notifica por ESTADO de la fecha, a las partes intervinientes.</p> <hr/> <p>DELCY RUIZ GUTIERREZ Secretaria</p>
--